

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día 5 de mayo de 2011, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, presentaron los diputados José Xerardo Ramírez Muñoz y Jorge Álvarez Máynez, para exhortar la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a efecto de que convoque a Período Extraordinario de Sesiones para analizar, discutir y aprobar la reforma a los artículos 35, 36, 59, 71, 73, 74, 75, 76, 78, 83, 84, 85, 87, 89, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia, para su estudio y dictamen correspondiente, fue turnada en la misma fecha a la Comisión Legislativa de Punto Constitucionales a través del memorándum 0344.

TERCERO.- Los proponentes advierten en su iniciativa lo siguiente:

"...El pasado 27 de abril, con 94 votos a favor, cinco en contra y ocho abstenciones, el Senado de la República aprobó la llamada "Reforma Política", que modifica los artículos 35, 36, 59, 71, 73, 74, 75, 76, 78, 83, 84, 85, 87, 89, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la Reforma tiene la virtud de fortalecer y modernizar, al mismo tiempo, las facultades del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, avanzando en la lógica de contrapesos que caracteriza a las democracias consolidadas.



Por eso, los diputados locales no podemos minimizar, como hemos afirmado con anterioridad, nuestra facultad legal para formar parte del Constituyente Permanente, y como ente que forma parte del proceso de reforma constitucional que se prevé en la propia Carta Magna, debemos sumarnos al reclamo ciudadano que sostiene que la aprobación de la Reforma Política no puede posponerse más..."

CUARTO.- En Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día 5 de mayo de 2011, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, presentaron los diputados Noemi Berenice Luna Ayala, Marivel Lara Curiel, Georgina Ramírez Rivera, Ángel Gerardo Hernández Vázquez y Pablo Rodríguez Rodarte, para exhortar a la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a efecto de que convoque a Período Extraordinario de Sesiones a fin de que sean analizadas las iniciativas relacionadas con las reformas política y laboral.

QUINTO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia, para su estudio y dictamen correspondiente, fue turnada en la misma fecha a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, a través del memorándum 0345.

SEXTO.- Los iniciantes señalan en su exposición de motivos lo siguiente:

[&]quot;...el pasado 27 de abril del presente año, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, todas de la Cámara de Senadores, sometieron a discusión y aprobación un dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

ICHEC 6

Por otro lado, con fecha 18 de marzo también del presente año, los Diputados y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional integrantes de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo...".

SÉPTIMO.- En fecha 27 de abril de 2010, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión aprobó la llamada "reforma política", en la que se modifican diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que tiene por objeto integrar la representación de la pluralidad y lograr eficacia en las decisiones públicas, así como abrir el espacio a la participación ciudadana, a través de mecanismos propios de la democracia directa, como la consulta popular. Respetando la autonomía del Ejecutivo, esta reforma busca construir un esquema de gobierno compartido; y por ello se insiste en elementos que propicien la colaboración entre los poderes públicos. Minuta Proyecto de Decreto que fue turnada a la Cámara de Diputados del Congreso Federal en fecha 28 de abril del 2010, y después de llevar a cabo diversas consultas, foros y debates en el seno de de Constitucionales, Comisión Puntos así considerando las aportaciones y opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, el dictamen fue aprobado en lo general, el 25 de octubre de 2010.

En su Exposición de Motivos, los diputados Álvarez Máynez y Ramírez Muñoz, refieren la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se le conoce con el nombre de "Reforma Política". Continúan mencionando que dicha reforma fue producto de un amplio debate sobre el diseño institucional del país, tendiendo como premisa básica consolidar el proceso de transición política. También sostienen que las reformas de alusión tienen como principales bondades, la creación e instrumentación de figuras democráticas como la consulta popular, la iniciativa ciudadana y las candidaturas independientes, así como la



iniciativa preferente y otros temas del mayor interés para la nación, figuras todas estas, que a criterio de los promoventes, significarán un profundo cambio en el régimen político mexicano.

En razón de lo anterior, proponen que la Cámara de Diputados convoque a Periodo Extraordinario de Sesiones, con la finalidad de que se analice, discuta y, en su caso, se apruebe el dictamen de reformas en mención, en virtud de la urgencia de aprobar una reforma de esta magnitud, ya que a decir de los iniciantes, la misma no debe posponerse en razón de que se avecinan tiempos electorales que pudieran ser un condicionante.

Una vez abordada la Iniciativa de los señalados representantes populares, se procedió al análisis del instrumento legislativo presentado por los diputados integrantes del Partido Acción Nacional, mismo en el que de igual forma, se advierte sobre la aprobación de las reformas a la Carta Fundamental del País por parte de la Cámara Alta, así como la aprobación de las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Federal del Trabajo ya que en fecha 18 de marzo de 2010, los Diputados y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional integrantes de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto que modifica tal cuerpo normativo.

Los proponentes, en su argumento sobre la reforma política, coinciden con el planteamiento de los diputados mencionados con antelación, en el sentido de la importancia de contar con figuras de corte democrático como la iniciativa popular y las candidaturas independientes. Pero además de concordar con ellos, señalan que también es impostergable aprobar la reforma laboral, porque, según su dicho, traerá múltiples beneficios a la sociedad mexicana, ya que se podrán más fuentes de empleo.

LX LEGISLATURA ZACATECAS

En ese sentido, en su propuesta de cuenta, exponen que ses necesario sacar adelante las iniciativas mencionadas, para lo cual, advierten la necesidad de hacer un atento exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que convoque a Periodo Extraordinario de Sesiones y se proceda al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las reformas en comento.

Analizando el propósito que anima a los promoventes de las iniciativas de mérito y que para efectos de dictaminación, Comisión Legislativa de turnó consideró acumularlas por su evidente conexidad; encontrando que ambas tienen como común denominador, exhortar a la baja a efecto de que celebre un Extraordinario de Sesiones para que en el mismo se analice, discuta y, en su caso, se aprueben las reformas en mención y con ello, se eleve a rango constitucional la creación e instrumentación de figuras democráticas y otras igualmente necesarias para fortalecer nuestro sistema político nacional. Sin embargo, tomando en cuenta que el Honorable Congreso de la Unión ya se ha pronunciado sobre ambos temas, razón por la cual, ha quedado sin materia, por tanto, el Pleno de esta Asamblea Soberana declara improcedentes iniciativas, por los argumentos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 94, 97 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara la improcedencia de las Iniciativas de Punto de Acuerdo que dieron materia al presente Instrumento Legislativo.



SEGUNDO.- Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

PRESIDENTA

DIP. MARIVEL LARA CURIEL

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. RAMIERO ROSALES ACEVEDO

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN